Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 933

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021" ID N° 397110 PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM.

Asunción, 14 de junio de 2021.

VISTO: Los Memorandos MDABYS -027-21 del 3 de marzo de 2021 y MDABYS -043-21 del 26/03/21; la Nota MUVH/NSG 0357-21 del 8/04/21, el Memorándum UOC N° 432/2021 del 08/06/21; el PAC N° 397110 del 31/05/21; el Dictamen DIDI N° 624/2021 del 8/06/21; la Ley N° 2051/03; la Ley N° 6152/18; y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorandos MDABYS -027-21 del 3 de marzo de 2021 y MDABYS -043-21 del 26 de marzo de 2021, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, solicita informe de disponibilidad Presupuestaria y solicita el llamado Ad Referéndum de Servicio de Limpieza Tercerizado, se anexan formularios Anexo 1, Anexo 2, formulario de Solicitud de PAC, cuadro comparativo de Precios, a fin de realizar los trámites pertinentes para proseguir con el llamado.

Que, por Nota MUVH/NSG0357/21 del 8 de abril de 2021, se solicita Reprogramación Presupuestaria de Gastos para varias adquisiciones, entre las cuales se encuentra Servicio Tercerizado de Limpieza. Cuenta con SIME N° 26364/2021 del Ministerio de Hacienda.

Que se cuenta con PAC N° 397110 del 31 de mayo de 2021, plurianual y con un monto que asciende a la suma total de Gs. 2.547.199.992, previsto para el ejercicio fiscal 2021 la suma de Gs. 530.666.665.

Que, por Memorando UOC N° 432/2021 del 8 de junio de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta: *"...con el objeto de hacer referencia al llamado a LPN SBE 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021 ID 397.110, en tal sentido solicito sus buenos oficios para la emisión de la Resolución de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones, y de esta manera proseguir con los trámites correspondientes al proceso".*

Que, por Dictamen DIDI N° 624/2021 del 8 de junio de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...Atendiendo a lo expuesto, y conforme al artículo 7° del Decreto N° 2992/2019, esta Dirección concluye que la UOC es la dependencia responsable de la elaboración de los Pliegos de Bases Condiciones, en ese sentido no existe impedimento legal para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2021 "Contratación de servicio de limpieza tercerizado 2021" conforme a la propuesta de la UOC, siendo exclusiva responsabilidad de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios la definición de las especificaciones técnicas de los servicios en su carácter de unidad requirente...".*

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" artículo 20 última parte, establece: *"...Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta Ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados"*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 933

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021" ID N° 397110 PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM.

Asunción, 14 de junio de 2021.

la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1º) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado *a Licitación Pública Nacional SBE 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021 ID 397110 Plurianual-Ad Referéndum",* conforme al Memorando UOC N° 432/2021 del 8 de junio de 2021, y Dictamen DIDI N° 624/2021 del 8 de junio de 2021.

Art. 2º) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las eventuales modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/2003.

Art. 3º) **DISPONER** el llamado previsto por los montos fijados en el PAC N° 397110, sujeto a la reprogramación presupuestaria de gastos.

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

brd/ls